| INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS | | | | | | Nº 08/15 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 09/03/15 | | | | | |
| **INSTITUCIÓN** | Gobernación de 9° Departamento de Paraguarí | | | | | |
| **AUTORIDAD FIRMANTE** | Miguel Cuevas Ruiz Diaz, Gobernador | | | | | |
| **Expediente Nº** | 15507/14 | | | | | |
| **CONTRATO N°** | Varios(*) | | | | | |
| **FECHA CONTRATO** | 23/06/2014 | | | | | |
| **PROCEDIMIENTO** | Contratación por Vía de la Excepción N° 01/14. | | | | | |
| **OBJETO** | "Contrataciones Varias en el marco del programa de Almuerzo Escolar". | | | | | |
| **PROVEEDOR** | Varios (*) | | | | | |
| **CEDULA DE IDENT.** | Varios (*) | | | | | |
| **MONTO CONTRATADO** | Gs. 1.097.400.000.- | | | | | |
| **ID LLAMADO Nº** | 280116/14 | | | | | |
| **C.C. N°** | Varios (*) | | | | | |
| **ORIGEN** | **DJ** | **DNC** | **AP** | **OF** | **SE** | **O** |
| | | | | X | | |

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

## 1. ANTECEDENTES

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución de los contratos suscritos entre la **GOBERNACION DE PARAGUARI** y 17 nutricionistas, 34 coordinadores y 220

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

cocineras, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2014 para la ***"Contrataciones Varias en el marco del Programa almuerzo escolar".***

Cabe señalar que estas contrataciones, conforme al Dictamen UOC N° 003/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Paraguarí, derivan de la necesidad de contar con el personal idóneo para la preparación de los alimentos adquiridos en el marco del Decreto N° 1056/13 por el cual se establece la modalidad complementaria de contratación denominada proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la agricultura familiar.

De acuerdo a lo visto durante la verificación in situ, la designación es la siguiente: Un/a Nutricionista y Dos Coordinadores/as por Distrito y la distribución de cocineras es una por cada 50 alumnos; con las siguientes funciones (según la Carta-invitación, especificaciones técnicas Anexo C):

> Nutricionista: Deberá realizar los controles correspondientes en la preparación de alimentos, la correcta utilización de los ingredientes y un seguimiento al rendimiento de los mismos en los niños y niñas beneficiados con el Programa. Los trabajos se realizarán en las escuelas beneficiadas que corresponden al o los distritos que fuese adjudicado. Para el cargo se necesitará presentar fotocopia de título como Nutricionista expedida por las universidades o instituciones educativas habilitadas por el organismo competente en el Paraguay.
>
> Coordinador: Deberá realizar todos los controles correspondientes a la provisión de los ingredientes en cada escuela. Al momento de la entrega de los alimentos en las escuelas, el Coordinador verificará que los alimentos cumplen con la cantidad solicitada y realizará la correspondiente recepción de los mismos, para luego hacer entrega de los insumos a las cocineras de acuerdo al consumo diario en las instituciones educativas. Asimismo, será el nexo entre las cocineras y la Gobernación de Paraguarí ante cualquier situación que pudiese suscitarse u otros casos particulares.
>
> Cocinera: Deberá realizar la preparación de los alimentos de acuerdo al menú establecido por la Gobernación, los cuales serán suministrados una vez que resulten adjudicados. La preparación de los alimentos deberán tener todos los cuidados necesarios a fin de realizar la provisión de las comidas de forma tal que sea beneficioso a los niños y niñas beneficiadas con el Programa. Trabajará conjuntamente con las nutricionistas y para el cargo deberá presentar documento que evidencie que posee experiencia no menor a 1 (un) año en preparación de alimentos.

Este llamado por la vía de la excepción VEX N° 01/14 fue aprobado por Resolución de la Gobernación N° 983/14 de fecha 03/06/14 y cuenta con Resolución de Adjudicación N° 1037/14 de fecha 20/06/14.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La DNCP solicita por nota N° 35216/14 de fecha 16/10/14 —remitida por el Correo Paraguayo y recibida por la contratante en fecha 22/10/14—, las siguientes documentaciones:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la prestación de los servicios.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Oferta presentada por los adjudicados.
- Solicitudes de pagos emitidos por los adjudicados.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la prestación de los servicios (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por los adjudicados.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Notas o comunicaciones entre las partes.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.

La UOC de la Gobernación remite **por nota sin/nro** de fecha 07/11/14 e ingresada por mesa de entrada DNCP N° 15507/14 en la misma fecha, parte de las documentaciones que le fueran solicitadas.

Por nota DNCP/DVC Nº 35197/14 del 16/10/14, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación que nos ocupa.

## 2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la contratante.

Igualmente se ha efectuado una verificación *in situ* –aleatoria- en distintas escuelas del Departamento de Paraguarí en fechas 17/10/14, 18/11/14 y 19/11/14, a fin de verificar el cumplimiento del presente contrato y cuyas Actas Nº 167/14, 168/14, 169/14, 170/14, 171/14, 173/14, 175/14, 177/14, 178/14, 180/14, 181/14 y 183/14 forman parte de este informe.

## 3. COMENTARIOS

### 3.1 Introducción

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy L.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

En la Resolución N° 1037/14 de fecha 20/06/14 (Art. 1°) se detalla claramente el cargo, la zona para la cual se contrata, el nombre y número de cédula de identidad, asimismo el monto del contrato.

Nutricionista: salario de Gs. 11.200.000.-
Coordinador/a: salario de Gs. 7.000.000.-
Cocinero/a: salario de Gs. 3.000.000.-

Todos en un solo pago por los servicios prestados que comprende desde julio a octubre de 2014, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación (Anexo B – punto 34).

En total son 109 escuelas beneficiadas en dicho Departamento, separados por distritos y por la cantidad de alumnos beneficiados:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

## 4. Instituciones educativas beneficiadas

| Nº | INSTITUCION EDUCATIVA | DISTRITO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Esc. Bás. Nº 2207 "Cayo Benjamin Miranda" - Tapytangua Guazú | ACAHAY | 60 |
| 2 | Esc. Bás. Nº 904 "Maestro Epifanio Duarte" - Caraguatay-mi | ACAHAY | 70 |
| 3 | Esc. Bás. Nº 204 "Maestras Fundadoras" | ACAHAY | 190 |
| 4 | Esc. Bás. Nº 1574 "Tte. 2º Pedro Mártir González" - Ybyraity | ACAHAY | 160 |
| 5 | Esc. Bás. Nº 6754 "San Francisco" - Caraguatay Guazú | ACAHAY | 60 |
| 6 | Esc. Bás. Nº 1350 "Prof. Emiliano Gómez Rios" - Yeré | CAAPUCU | 90 |
| 7 | Esc. Bás. Nº 356 "Héroes del Chaco" | CAAPUCU | 180 |
| 8 | Esc. Bás. Nº 75 "Cnel. Vicente Mongelós" | CAAPUCU | 60 |
| 9 | Esc. Bás. Nº 5371 "Espíritu Santo" | CAAPUCU | 60 |
| 10 | Esc. Bás. Nº 5372 "Mujer Paraguaya" - Colonia Cnel. Mongelós | CAAPUCU | 90 |
| 11 | Esc. Bás. Nº 1366 "Juan R. Bottino" - Capilla Tuyá | CAAPUCU | 30 |
| 12 | Esc. Bás. Nº 1352 "Mcal. José Félix Estigarribia" - Capilla Tuyá | CAAPUCU | 50 |
| 13 | Esc. Bás. Nº 153 "Mcal. Francisco Solano López" | GRAL. CABALLERO | 90 |
| 14 | Esc. Bás. Nº 782 "Virgen del Rosario" - Potero Pucú | GRAL. CABALLERO | 50 |
| 15 | Esc. Bás. Nº 2197 "Cristo Rey" - Catalán | GRAL. CABALLERO | 30 |
| 16 | Esc. Bás. Nº 5375 "Elizardo Cabral" - Horqueta | GRAL. CABALLERO | 50 |
| 17 | Esc. Bás. Nº 5380 "Pedro E. Caballero" - Cerro San Antonio | GRAL. CABALLERO | 40 |
| 18 | Esc. Bás. Nº 783 "Ntra. Sra. Del Perpetuo Socorro" - Iriarte I | GRAL. CABALLERO | 30 |
| 19 | Esc. Bás. Nº 786 "María Auxiliadora" - Gral. Morínigo | GRAL. CABALLERO | 50 |
| 20 | Esc. Bás. Nº 999 "Sagrado Corazón de Jesús" - Isla Segura | GRAL. CABALLERO | 70 |
| 21 | Esc. Bás. Nº 1394 "Santa Teresita" - Argentina`i | GRAL. CABALLERO | 40 |
| 22 | Esc. Bás. Nº 785 "Dr. Carlos Chávez" - Chauria | GRAL. CABALLERO | 80 |
| 23 | Esc.Bás. Nº 857 "Tte. 1º Vicente Ignacio Amarilla" - Espartillar | CARAPEGUA | 110 |
| 24 | Esc.Bás. Nº 464 "Atanacio J. González - Calixtro | CARAPEGUA | 100 |
| 25 | Esc.Bás. Nº 1576 "Tte. 1º Manuel Cabello" - Caazapá | CARAPEGUA | 100 |
| 26 | Esc.Bás. Nº 2213 "San José" - Franco Isla II | CARAPEGUA | 20 |
| 27 | Esc.Bás. Nº 6501 "Francisco Sanchez" - Loma Apu´a | CARAPEGUA | 30 |
| 28 | Esc.Bás. Nº 448 "Dionisio Cabello" - Potrero | CARAPEGUA | 90 |
| 29 | Esc.Bás. Nº 4474 "Demetrio Santacruz" - Bajo Guazú | CARAPEGUA | 30 |
| 30 | Esc.Bás. Nº 341 "Prof. Miguel J. Torres" - Pacheco | CARAPEGUA | 80 |
| 31 | Esc.Bás. Nº 220 "Olimpia Villagra" | ESCOBAR | 130 |
| 32 | Esc.Bás. Nº 669 "Lic. Rosa Marín de Gamarra" - Mbocayaty | ESCOBAR | 100 |
| 33 | Esc.Bás. Nº 778 "Don Vicente Rolón" - Guazu Cuá | ESCOBAR | 90 |
| 34 | Esc.Bás. Nº 779 "Niño Jesús" - Chircal | ESCOBAR | 90 |
| 35 | Esc.Bás. Nº 1392 "San Blás" - Arroyo Porã | ESCOBAR | 50 |
| 36 | Esc.Bás. Nº 676 "Doña María C.O.P. Vda. De Cáceres - Ypehú | ESCOBAR | 70 |
| 37 | Esc.Bás. Nº 128 Paraguay - Japón | LA COLMENA | 350 |
| 38 | Esc.Bás. Nº 4478 "Sagrado Corazón de Jesús" - Potrero Alto | LA COLMENA | 50 |
| 39 | Esc.Bás. Nº 5368 "Virgen de Fátima" - Fátima | LA COLMENA | 20 |

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| | | | |
|---|---|---|---|
| 40 | Esc.Bás. Nº 906 "San Francisco de Asís" - Ka`a tymí | LA COLMENA | 60 |
| 41 | Esc.Bás. Nº 934 "Alfonso Gamarra" - Pindoty | LA COLMENA | 20 |
| 42 | Esc.Bás. Nº 6092 "María Auxiliadora" - Ybaroty | LA COLMENA | 20 |
| 43 | Esc. Bás. Nº 1357 "Emiliano Rivarola " - Paso Typy | MBUYAPEY | 110 |
| 44 | Esc. Bás. Nº 1858 "Petrona Giménez" - Ñuapuá | MBUYAPEY | 70 |
| 45 | Esc. Bás. Nº 1358 "Cap. Nav. Guillermo López Moreira" - Ñuahi I | MBUYAPEY | 80 |
| 46 | Esc. Bás. Nº 2814 "Maria Elsa González" - Ñuahi II | MBUYAPEY | 90 |
| 47 | Esc. Bás. Nº 2032 "María Auxiliadora" - Arroyito | MBUYAPEY | 80 |
| 48 | Esc. Bás. Nº 2030 "Narciso Bogado Molinas" - Lomita | MBUYAPEY | 40 |
| 49 | Esc. Bás. Nº 5393 "Virgen de la Merced" - Asentamiento Ñu Pyahu | MBUYAPEY | 50 |
| 50 | Esc. Bás. Nº 1856 "Don Valentin Riveros" - Ca´aguy Guazú | MBUYAPEY | 50 |
| 51 | Esc. Bas. Nº 77 "Encarnacion Alum de Vivé" | PARAGUARI | 320 |
| 52 | Esc. Bas. Nº 5360 "Cabo 1º Alejandro Portillo" - Mbatoví | PARAGUARI | 40 |
| 53 | Esc. Bas. Nº 6494 "San Francisco de Asis" - Bº San Francisco | PARAGUARI | 80 |
| 54 | Esc. Bas. Nº 6497 "Laureana Francia" - Cerro León | PARAGUARI | 110 |
| 55 | Esc. Bás. Nº 525 "Jorge Manuel Pérez Ramírez" - Cerro León | PIRAYU | 90 |
| 56 | Esc. Bás. Nº 667 "Dr. Cayo Romero Pereira" - Cerro Verá | PIRAYU | 110 |
| 57 | Esc. Bás. Nº 2134 "Catalina Salinas de Cáceres" - Costa Jhu | PIRAYU | 110 |
| 58 | Esc. Bás. Nº 2135 "José Eduvigis Villagra" - Yaguarón Yurú | PIRAYU | 120 |
| 59 | Esc. Bás. Nº 1362 "Rita Sotelo de Figueredo" - Ca`aguy Potí | PIRAYU | 130 |
| 60 | Esc. Bás. Nº 111 "Andrés Bello" | QUIINDY | 210 |
| 61 | Esc. Bás. Nº 1343 "Prof. Asunción Escalada" - Tacuary | QUIINDY | 30 |
| 62 | Esc. Bás. Nº 2797 "Prof. María Esquivel de Domínguez" - Loma Pytã | QUIINDY | 120 |
| 63 | Esc. Bás. Nº 1850 "Gral. De Div. Andrés Rodríguez" - Isla Alta | QUIINDY | 70 |
| 64 | Esc. Bás. Nº 1852 "Héroes del Chaco" - Itá Cajón | QUIINDY | 70 |
| 65 | Esc. Bás. Nº 1859 "Victoria Barrientos" - Costa Irala | QUIINDY | 60 |
| 66 | Esc. Bás. Nº 910 "Cap. Antonio Tomás Yegros" - Costa Pucú | QUYQUYHO | 60 |
| 67 | Esc. Bás. Nº 76 "Gral. Fulgencio Yegros" | QUYQUYHO | 150 |
| 68 | Esc. Bás. Nº 1368 "Tranquilino L. Samaniego" - Isla Valle | QUYQUYHO | 60 |
| 69 | Esc. Bás. Nº 1373 "Don Sixto Rubén Samaniego" - Fulgencio Yegros | QUYQUYHO | 80 |
| 70 | Esc. Bás. Nº 911 "Don José Antonio Yegros" - Cerro Frente | QUYQUYHO | 70 |
| 71 | Esc. Bás. Nº 1372 "Prof. Victoria de la Cruz Sostoa" - Mbói Ca`ê | QUYQUYHO | 80 |
| 72 | Esc. Bás. Nº 1374 "San Blás" - Espinillar | QUYQUYHO | 40 |
| 73 | Esc. Bás. Nº 224 "Tavapy" - Rincón | ROQUE GONZALEZ | 120 |
| 74 | Esc. Bás. Nº 2027 "Prof. Martín Molinas González" - Moquete | ROQUE GONZALEZ | 70 |
| 75 | Esc. Bás. Nº 2804 "San Alfonso de Ligorio" - Chaco`i | ROQUE GONZALEZ | 50 |
| 76 | Esc. Bás. Nº 6495 "Andrés Avelino Delvalle" - Arazaty | ROQUE GONZALEZ | 60 |
| 77 | Esc. Bás. Nº 6378 "Fidelino González Rodríguez" | ROQUE GONZALEZ | 50 |
| 78 | Esc. Bás. Nº 307 "Rca. Bolivariana de Venezuela" | ROQUE GONZALEZ | 140 |
| 79 | Esc. Bás. Nº 1349 "Pdte. Carlos Antonio López" - Cerrito | ROQUE GONZALEZ | 60 |
| 80 | Esc. Bás. Nº 918 "San José" - Arroyo Porã | SAPUCAI | 140 |
| 81 | Esc. Bás. Nº 151 "Inglaterra" | SAPUCAI | 190 |
| 82 | Esc. Bás. Nº 83 "Sra. Dominga Ruiz Díaz Vda. De Pereira" | SAPUCAI | 180 |
| 83 | Esc. Bás. Nº 11052 "Cmdte. Julián Insfrán" - Cmdte. Insfrán | SAPUCAI | 20 |
| 84 | Esc. Bás. Nº 101 "Manuel Céspedes" | TEBICUARYMI | 250 |
| 85 | Esc. Bás. Nº 277 "Santa Rosa" - Ñuahu | TEBICUARYMI | 80 |

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| | | | |
|---|---|---|---|
| 86 | Esc. Bás. Nº 762 "Pantaleón R. Báez" - Alonso Cué | TEBICUARYMI | 70 |
| 87 | Esc. Bás. Nº 1397 "Tte. 1º Inf. Rva. Don Pedro Martínez" - Ramírez Costa | TEBICUARYMI | 40 |
| 88 | Esc. Bás. Nº 2201 "Francisco E. González" - Syryka | TEBICUARYMI | 60 |
| 89 | Esc. Bás. Nº 2202 "Defensores del Chaco" - Potrerito | TEBICUARYMI | 30 |
| 90 | Esc. Bás. Nº 2691 "Ex-Combatientes de la Guerra del Chaco" - Punta Guazú | TEBICUARYMI | 30 |
| 91 | Esc. Bás. Nº 342 "Gral. José M. Bruguéz" - Ñuati Calle | YAGUARON | 80 |
| 92 | Esc. Bás. Nº 788 "Prof. Elida Talavera" - Ñuati Guazú | YAGUARON | 60 |
| 93 | Esc. Bás. Nº 695 "Prof. Teodoro Rodríguez" - Zayas | YAGUARON | 130 |
| 94 | Esc. Bás. Nº 787 "Dr. Luis María Argaña" - Pororó | YAGUARON | 80 |
| 95 | Esc. Bás. Nº 3155 "Don Saturnino Aguayo" - Mbaritu | YAGUARON | 50 |
| 96 | Esc. Bás. Nº 7443 "Pedro Pablo Romero" - Pirayú Calle | YAGUARON | 100 |
| 97 | Esc. Bás. Nº 7445 "José Donato Duarte" - Zayas | YAGUARON | 70 |
| 98 | Esc. Bás. Nº 459 "Federico Bécker" - Rincón`i | YBYCUI | 60 |
| 99 | Esc. Bás. Nº 901 "Prof. Porfirio Chamorro" Santa Angela 2da. Fracción | YBYCUI | 70 |
| 100 | Esc. Bás. Nº 217 "Virgen del Rosario" - Col. César Barrientos | YBYCUI | 180 |
| 101 | Esc. Bás. Nº 930 "Dionisio Lezcano" - Palacio Cué | YBYCUI | 60 |
| 102 | Esc. Bás. Nº 5390 "Santa Rosa de Lima" | YBYCUI | 130 |
| 103 | Esc. Bás. Nº 2641 "San José" - Caraguata Ru`â | YBYCUI | 50 |
| 104 | Esc. Bas. Nº 155 "Evarista Chamorro de Ferrethi" | YBYTYMI | 200 |
| 105 | Esc. Bas. Nº 792 "Ing. Jan L. Hoeckle" - Héctor L. Vera | YBYTYMI | 130 |
| 106 | Esc. Bas. Nº 5378 "Gral. Andrés Rodríguez" - Chiní | YBYTYMI | 50 |
| 107 | Esc. Bas. Nº 5376 "San Miguel" - San Miguel | YBYTYMI | 30 |
| 108 | Esc. Bas. Nº 349 "Cap. Pedro Carpinelli" - Solano Escobar | YBYTYMI | 70 |
| 109 | Esc. Bas. Nº 687 "Ramón Dominguez" - Potrero Garay | YBYTYMI | 90 |

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió 271 Códigos de Contratación (CC) correspondiente a cada uno/a de los contratos de lo/as nutricionistas, coordinadores/as y cocineras/os.

Entre las documentaciones remitidas por la contratante, se verificaron que cada contrato cuenta con:

- Carta Oferta;
- Cédula de Identidad;
- Certificado de Antecedentes Policiales;
- Certificado de Antecedentes Judiciales; y,
- Currículum Vitae.-

Sin embargo, no se han observado copias autenticadas de los títulos profesionales de "nutricionistas" exigido en la carta invitación. **Por lo que se solicita a la contratante**

Abg. Myrta Gogoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**que remita los mismos al momento del descargo (son 17 nutricionistas contratados).**

### 3.2 De la Ejecución

En la carta-invitación se detalló que los trabajos serían desde:

**34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** *LOS SERVICIOS ADJUDICADOS DEBERÁN SER PRESTADOS EN LOS LUGARES INDICADOS POR LA DIRECCIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ EN LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE DE 2014.*

La vigencia de dicho contrato es hasta:

*DARAN SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO EN DEMORA.*

**37. La vigencia del contrato u orden de compra/servicio es hasta:** *28/11/2014.-*

Con relación a las garantías, en la carta invitación se establece:

**31. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:** *5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.*
**32. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.** SI

Al momento de presentar sus "ofertas", los/as adjudicados/as han completado el formulario N° 3 de **Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato**, válido hasta el 26/12/14 por un monto de Gs. 560.000.- (nutricionistas), Gs. 350.000.- (coordinadores) y Gs. 150.000.-(cocineras).

Igualmente han firmado el formulario N° 4 de no encontrarse en las inhabilidades previstas en el Art. 40° y de integridad del Art. 20° ambos de la Ley de Contrataciones Públicas.

### 3.3 Verificación *in situ:*

La verificación in situ en forma aleatoria se ha realizado en doce escuelas de distintos distritos del Departamento de Paraguarí, en la misma se ha verificado la elaboración del almuerzo, la calidad de los insumos, la presencia de las cocineras, coordinadores y nutricionista que se citan a continuación:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| RUC | NOMBRE | CARGO | CONTRATO N° | MONTO (Gs.) | ACTA DE VERIFICACIÓN N | ESCUELA | DISTRITO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3937970 | FRANCO TORRASA, MARIA ISABEL | COCINERA | 129 | 3.000.000 | 167 | Es. Bás. N° 1350 "Prof. Emiliano Gómez Ríos" | Caapucú |
| 4331629 | LOPEZ GIMENEZ, ANA MARIA | COCINERA | 133 | 3.000.000 | 169 | Es. Bás. N° 75 "Cnel. Vicente Mongelós" | Caapucú |
| 3250190 | GARCIA DE ALCARAZ, MARIA MAGDALENA | COCINERA | 130 | 3.000.000 | 168 | Es. Bás. N° 356 "Héroes del Chaco" | Caapucú |
| 3258734 | VELAZQUEZ ORZUZA, ROSA ISABEL | COCINERA | 134 | 3.000.000 | 169 | Es. Bás. N° 75 "Cnel. Vicente Mongelós" | Caapucú |
| 672450 | PEDROZO DE GUERRERO, NILDA RAMONA | COCINERA | 132 | 3.000.000 | 168 | Es. Bás. N° 356 "Héroes del Chaco" | Caapucú |
| 3895921 | LOVERA, DIANA CONCEPCION | COCINERA | 131 | 3.000.000 | 168 | Es. Bás. N° 356 "Héroes del Chaco" | Caapucú |
| 5180031 | MENDOZA BAEZ, SHIRLEY MARIA | NUTRICIONISTA | 28 | 11.200.000 | 171 | Programa Almuerzo Escolar 2014 en Yaguarón | Yaguarón |
| 2336456 | AGUERO CASTILLO, RODNEY RODRIGO | COORDINADOR | 29 | 7.000.000 | 171 | Programa Almuerzo Escolar 2014 en Yaguarón | Yaguarón |
| 4009255 | RUIZ DIAZ CABALLERO, MIGUEL MARIA | COORDINADOR | 228 | 7.000.000 | 171 | Programa Almuerzo Escolar 2014 en Yaguarón | Yaguarón |
| 1641581 | FRANCO FRANCO, NELIDA APOLONIA | COCINERA | 128 | 3.000.000 | 167 | Es. Bás. N° 1350 "Prof. Emiliano Gómez Ríos" | Caapucú |

Es importante mencionar que para realizar las labores de preparación del almuerzo escolar en las escuelas, las mismas han cedido un espacio físico donde realizar dicha preparación y guardar los insumos.

Por su parte la Gobernación ha entregado freezer, garrafa, cocina eléctrica, enseres, cubiertos (VER: Actas de Verificación N° 168/14, 169/14, 173/14, 180/14, 181/14 y 183/14).

El Secretario de Educación de la Gobernación de Paraguarí, JUAN CARLOS VERA HOBECKER ha acompañado todas las verificaciones, y se han tomado fotografías que se acompañan al final de este informe.

Cabe agregar, que conforme consta en las Actas de Verificación N° 171/14, 177/14 y

178/14, la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. es la que provee los productos no perecederos (arroz, fideos, aceites, etc.), y la firma AVALON TRADE & LOGISTIC S.A. es la que entrega los productos perecederos —se tomaron fotos de las remisiones—.

Sin embargo, si los productos perecederos para el almuerzo escolar eran los proveídos por los agricultores de las zonas en virtud al Decreto N° 1056/13 (y que fueran facturados por dichos proveedores), en qué concepto entrega la firma AVALON TRADE & LOGISTIC S.A. productos iguales?. **Se solicita a la contratante aclarar este punto al momento de realizar el descargo correspondiente.**

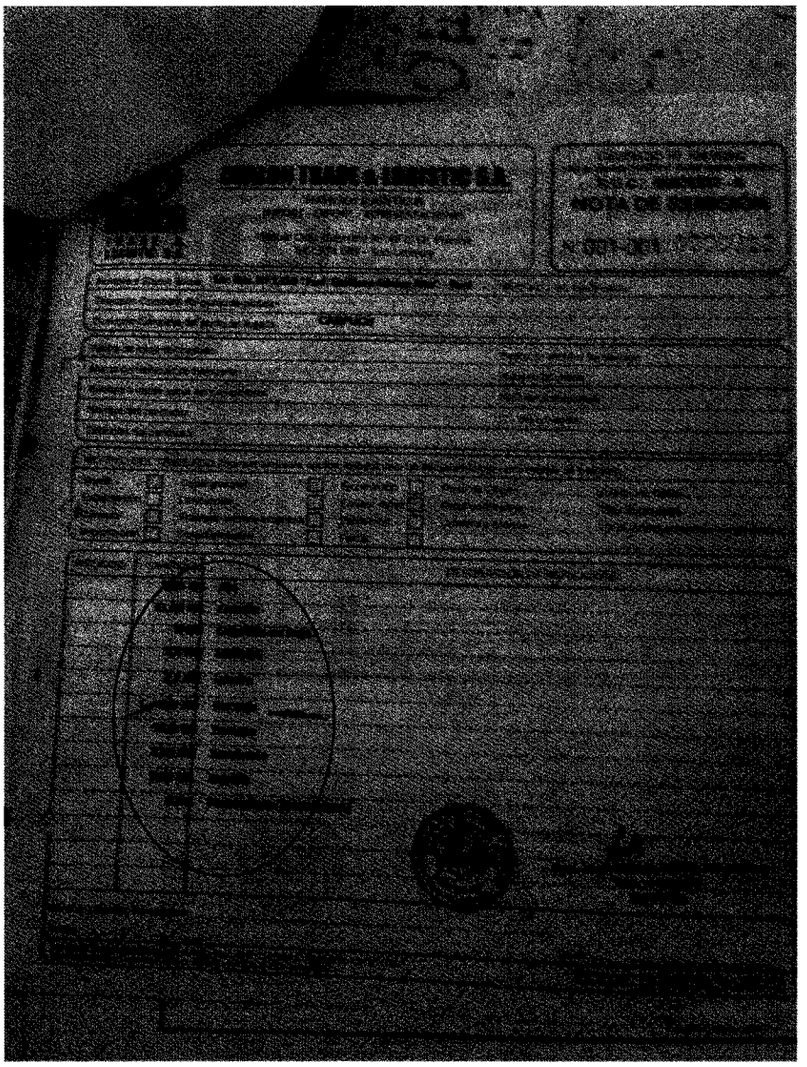

Nota de Remisión entregada en la Escuela Básica N° 1350 Prof. Emiliano Gómez Ríos (Yeré, Caapucú).

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**Escuela Básica N° 1350 Prof. Emiliano Gómez Ríos- Compañía Yeré (Caapucú)** (Acta de Verificación N° 167/14):

Directora: FANY ANDRESA TORALES

Cocineras: MARIA ISABEL FRANCO y NELIDA APOLONIA FRANCO.

Las cocineras mencionan que se prepara almuerzo para 65 alumnos entre turno mañana y tarde. **Sin embargo según el listado de EETT de la carta invitación deben ser 90 alumnos**.

Sigue mencionando una de las cocineras, que el coordinador es ISIDRO ADORNO, quien lleva los insumos tres veces a la semana juntamente con la nutricionista CALILA AQUINO. Sin embargo la Directora menciona no haber visto a ninguno de los dos.

Las cocineras se hallaban en su puesto de trabajo, con delantal y preparando el almuerzo en tiempo y forma.

Por su parte, la Directora menciona y presenta copia de una denuncia de la Municipalidad de Caapucú de duplicación de escuelas de fecha 23/06/2014:

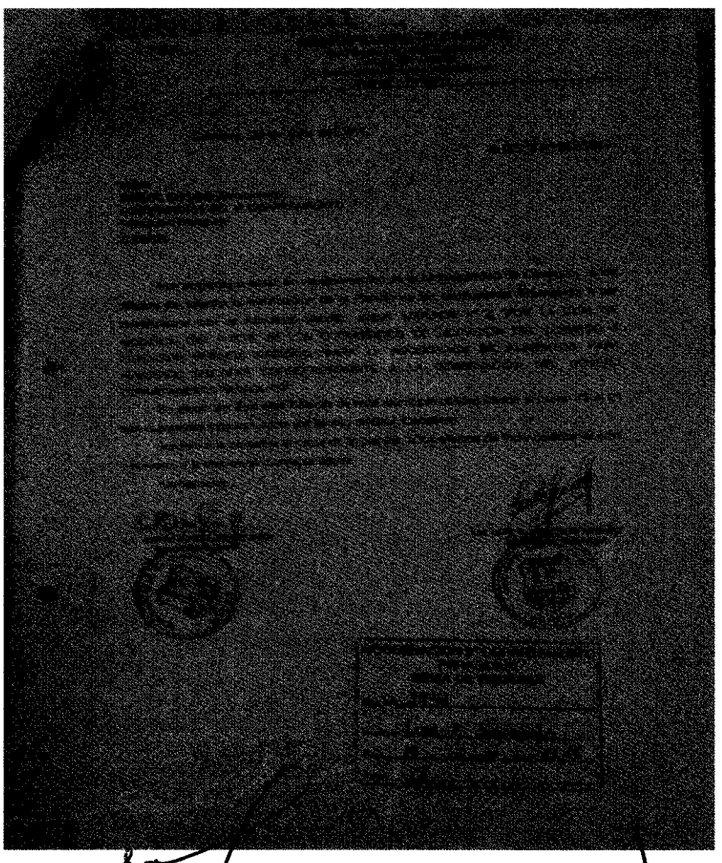

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

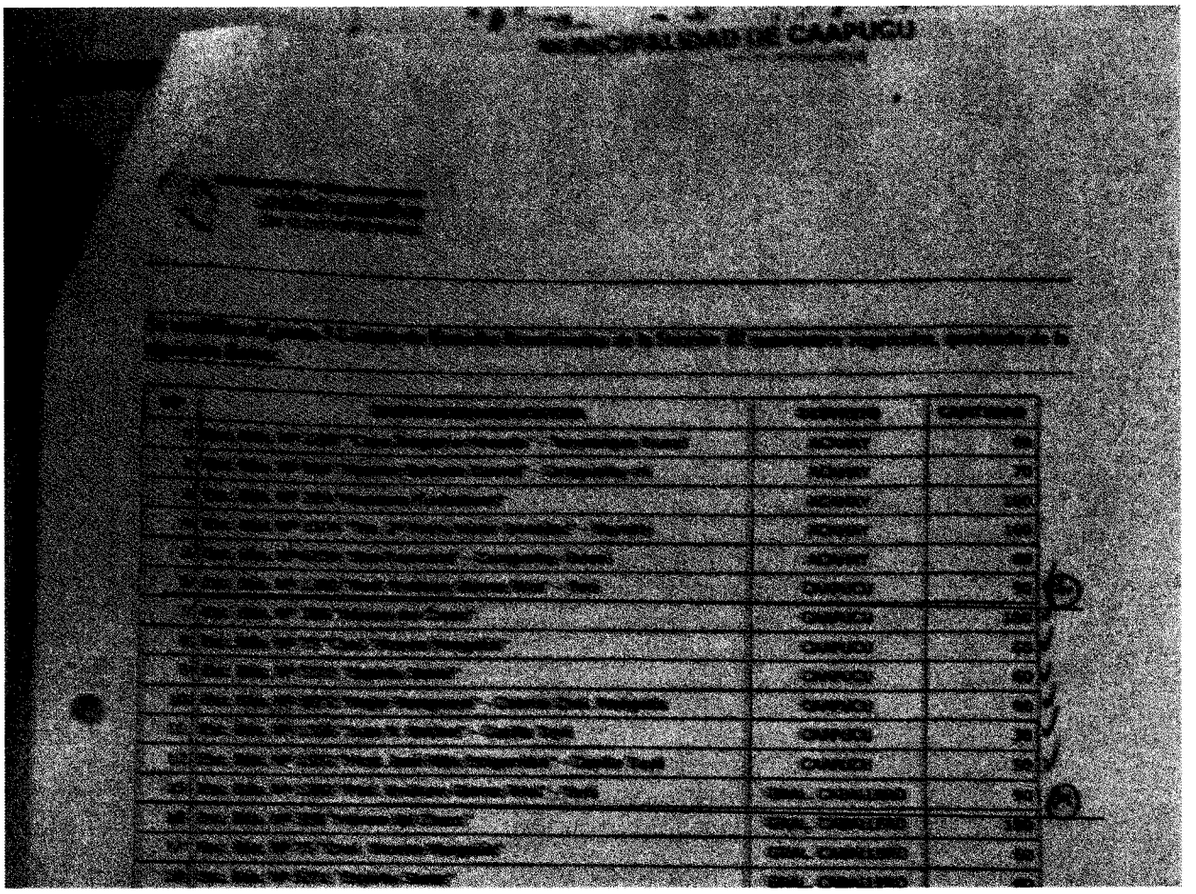

**Escuela Graduada N° 356 Héroes del Chaco – Caapucú Centro** (Acta de Verificación N° 168/14):

Director: RUBEN DARIO PEDROZO

Cocineras: MARIA MAGDALENA GARCÍA (Contrato N° 130), DIANA LOVERA (Contrato N° 131) y NILDA PEDROZO DE GUERRERO (Contrato N° 132).

El Director menciona que almuerzan 180 alumnos —número coincidente con la planilla de EETT—. El coordinador ISIDRO ADORNO se presenta todos los días para la provisión de insumos y la nutricionista CALILA AQUINO una vez a la semana. El menú, si bien está establecido para la semana, varía de acuerdo a los insumos con que cuentan.

Sigue diciendo el Director, que se inició la provisión del almuerzo en fecha 02/07/14 y que los primeros días la carne no era muy buena, pero que mejoró posteriormente.

Las cocineras por su parte mencionan que los insumos se entregan los días viernes y que para el lunes ya se descomponen por efecto del calor. La carne es muy grasa y el puchero con demasiados huesos. El día de la verificación no se entregó jugo por falta

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Isidro Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

de frutas.

**Escuela Graduada N° 75 Cnel. Vicente Mongelós – Caapucú Centro** (Acta de Verificación N° 169/14):

Directora: ILDA CABALLERO DE MAIDANA

Cocineras: ANA MARIA LOPEZ y ROSA ISABEL VELAZQUEZ.

Las cocineras mencionan que almuerzan, entre turno mañana y tarde, 60 alumnos; y que el coordinador le provee diariamente los insumos.

Siguen mencionando que las frutas no llegan en cantidad suficiente, por ello preparan jugo de modo a que les alcance a todos los alumnos.

La carne llego azulada (descompuesta) en una ocasión y la banana viene descompuesta.

**Escuela Básica N° 83 Sra. Dominga Ruiz Diaz Vda. de Pereira- Sapucai** (Acta de Verificación N° 173/14):

Directora: ANA MARIA FLORES DE ALVARENGA

En esta escuela ya no se pudo verificar la efectiva preparación del almuerzo, pues las clases ya culminaron a la fecha de la presente verificación in situ (18/11/2014). La Directora sin embargo menciona que cuenta con 163 alumnos de mañana y tarde y 8 alumnos en educación especial. Menciona también que en fecha 23/06/14 recibieron de la Gobernación la cocina, cacerolas y cucharones, así como el congelador.

Se comenzó a servir el almuerzo en fecha 25/06/14 hasta el 07/11/14, y señala que el menú se cumplió correctamente. Asimismo, que la coordinadora LETICIA LEZCANO entregó los insumos semanalmente, y que la nutricionista FATIMA JARA se presentaba normalmente en la escuela.

**Escuela Básica N° 151 Inglaterra - Sapucai** (Acta de Verificación N° 175/14):

Directora: GRISELDA BEATRIZ DUARTE DE GARCIA

La Directora menciona que cuenta con 182 alumnos desde el inicial al sexto grado en los turnos mañana y tarde. Comenzaron a recibir el almuerzo escolar a partir del 26/06/14 hasta el 07/11/14.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Señala que los productos no perecederos recibían en forma mensual y/o quincenal y los productos perecederos en forma semanal. Asimismo dice que la nutricionista se hizo presente siempre con el coordinador JULIO BENITEZ. Los productos en su totalidad y de buena calidad.

**Escuela Básica N° 128 Paraguay/Japón – La Colmena** (Acta de Verificación N° 177/14):

Director: FILADELFO GAMARRRA MIRANDA (Encargado de Despacho)

Esta escuela cuenta con 378 alumnos (mañana y tarde), y se comenzó a servir el almuerzo desde junio y culminó el 07/11/14, pero que sin embargo con el sobrante de insumos y la autogestión de los padres, pudieron extender el almuerzo hasta el día 13/11/14. Menciona además, que la calidad de los insumos eran excelentes y en caso de mala calidad, se procedía al cambio de los mismos.

La empresa AVALON TRADE era la encargada de la provisión de los bienes. La nutricionista y coordinadores se encontraban permanentemente en la escuela.

**Escuela Básica N° 906 San Francisco de Asís – La Colmena** (Acta de Verificación N° 178/14):

Directora: RAMONA ELIZABETH SANTANDER (Interina)

Menciona que 60 alumnos fueron beneficiados con el almuerzo escolar, de buena calidad y tanto la nutricionista como los coordinadores se encontraban siempre trabajando de cerca con ella. La empresa AVALON TRADE & LOGISTIC S.A era la encargada de entregar semanalmente los productos perecederos y mensualmente los no perecederos. Se comenzó a servir el almuerzo el 04/07/14 hasta el 07/11/14.

**Escuela Básica N° 1574 Pedro Mártir Gonzalez – Ybyraity Acahay** (Acta de Verificación N° 180/14):

Directora: MIRIAM CELINA CABRAL (Encargada de Despacho)

Menciona que no todos los alumnos (160 inscriptos y en planilla de las EETT) almorzaron por diferencias de trato con las cocineras.

Asimismo dice que las propias cocineras retiraban productos (fideos, etc.) para llevar a sus domicilios, por lo que solicita que se tenga en cuenta para próximas

Abg. Myrta Gonzalez Fariña
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

contrataciones.

Con respecto a la calidad del almuerzo menciona que fue muy buena y tanto la nutricionista ILSA MOLINAS CABALLERO como los coordinadores EMILIA SOSA y JOEL BALMORI asistieron correctamente a la institución.

**Escuela Básica N° 204 Maestras Fundadoras – Acahay** (Acta de Verificación N° 181/14):

Director de Área: OSCAR SORIANO IBARRA

El mismo menciona que fueron beneficiados con el almuerzo escolar 190 alumnos y se comenzó a servir desde el 03/07/14 hasta el 07/11/14. Los insumos fueron de muy buena calidad y tanto la nutricionista como los coordinadores realizaron en forma sus tareas. Aclara que no ha recibido de la Gobernación: cacerola y cucharon.

**Escuela Básica N° 111 Andres Bello – Quiindy** (Acta de Verificación N° 183/14):

Directora: MONICA FLORES DE CENTURION (Turno Tarde)

En esta escuela se beneficiaron 210 alumnos. Menciona que se sirvió hasta el 12/11/14 debido a los sobrantes de insumos.

La directora manifiesta que la ventaja de esta forma de almuerzo, es ver como se prepara y la calidad e higiene de los insumos. Con respecto a la nutricionista ROSANA LEIVA y la coordinadora LORENA BLANCO, menciona que se presentaban normalmente en la institución.

**Escuela Básica N° 695 Teodoro Rodríguez- Cia. Zayas Yaguarón** (Acta de Verificación N° 170/14):

Directora: BLANCA SOSA DE ROLON

Esta escuela fue motivo de varias publicaciones periodísticas que mencionaban entre otras cosas: *"Gobernador suspendió almuerzo en la escuela de directora que le demando"* (Diario Ultima Hora de fecha 13/11/14).

La Directora comenta que solamente dos semanas fue servido el almuerzo escolar para los 130 alumnos (que figuran en planilla de las EETT de la carta-invitación). La heladera, cocina a gas y enseres se han entregado en fecha 30/06/14 y se comenzó a preparar el almuerzo en fecha 01/07/14 hasta el 11/07/14. Posteriormente se han



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

retirado nuevamente todos los enseres y se suspendió la provisión a esta escuela, trasladando a las escuelas cercanas "Maria Auxiliadora" y "Defensores del Chaco".

Sin embargo, no existen documentos que respalden dicho traslado, ni si los alumnos de ambas escuelas cubren los 130 platos diarios que correspondían a la Escuela Teodoro Rodríguez.

En los documentos y remisiones sigue figurando la Escuela Teodoro Rodríguez y no las escuelas a las cuales —supuestamente— fueron redireccionadas.

Sigue diciendo la directora, que tanto la nutricionista SHIRLEY MENDOZA como el señor EMILIANO NUÑEZ en representación de la Gobernación, se han presentado por única vez en su escuela, el día del lanzamiento. A los coordinadores RODNEY ARGUELLO y MIGUEL RUIZ DIAZ menciona no conocerlos.

Por su parte, a pedido del Secretario de Educación, JUAN CARLOS VERA HOBECKER, el equipo de verificación se traslada hasta el domicilio de la nutricionista SHIRLEY MENDOZA y en la misma se encuentran además los coordinadores RODNEY ARGUELLO y MIGUEL RUIZ DIAZ, quienes mencionan y muestran las remisiones de entrega de los productos perecederos —entregados por AVALON TRADE & LOGISTIC. S.A.— y los no perecederos —entregados por LADERO PARAGUAYO S.A.—. Señalan que finalmente solo la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. se ha encargado de la provisión de todos los bienes (nunca han mencionado a algún productor beneficiado por el Decreto N° 1056/13). Siguen diciendo, que al suspenderse la Escuela Teodoro Rodríguez, los productos fueron entregados en las Escuelas Maria Auxiliadora y Defensores del Chaco, y como ambos tienen pocos alumnos, la diferencia se entregaba a otras escuelas de la zona que necesitaban —no han mencionado cuales—, y con respecto a las documentaciones confirman que seguía figurando la Escuela Teodoro Rodríguez.

Finalmente mencionan que los productos no perecederos reciben una vez al mes y depositan en un salón propiedad del **señor EMILIANO NUÑEZ**, de donde son nuevamente re dirigidos de acuerdo a las necesidades.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

### 3.4 Pagos

En la carta-invitación se establece:

**27. Las formas y condiciones de pago:**

*a. LA CONTRATANTE INICIARÁ LOS PROCEDIMIENTOS DE PAGO UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR HAYA DEMOSTRADO LA EFECTIVA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS A TOTAL SATISFACCIÓN, PRESENTADO FACTURA, Y SOLICITUD DE PAGO, Y APROBACIÓN PREVIA POR LA CONTRATANTE Y DE ACUERDO AL PLAN DE CAJA Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.*

Al momento de la verificación in situ y de la solicitud de documentos a la contratante, no se había realizado aun el pago correspondiente, pues la misma se hallaba en plena ejecución de contrato**. Por lo tanto se solicita a la contratante remitir los documentos de pagos al momento del descargo respectivo.**

## 4. CONCLUSIONES.

4.1 La contratante no ha presentado copias autenticadas de los Títulos de Nutricionistas de los/as contratados/as.

4.2 Si bien en la carta invitación menciona inicio de la prestación en julio y finalización en octubre, se han observado distintas fechas de inicios anteriores, así como finalizaciones en fechas posteriores al establecido.

4.3 Con respecto a las remisiones observadas en las escuelas, de la empresa AVALON TRADE & LOGISTIC S.A por entrega de insumos perecederos, se solicita aclarar en qué concepto y/o licitación fue adjudicada la misma, teniendo en cuenta que para este programa de almuerzo escolar fueron adquiridos productos de la agricultura familiar en el marco del Decreto N° 1056/13, de agricultores de la zona aledaña a las escuelas.

4.4 Sobre la Escuela Básica N° 1350 Emiliano Gómez Ríos: se solicita aclarar la diferencia entre lo mencionado en planilla de la Carta de Invitación (90 alumnos) y los alumnos realmente existentes en dicha escuela (65), y que se ha hecho con la diferencia de platos de alimentos.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.5 Escuela Básica N° 1350 Emiliano Gómez Ríos: aclarar la nota del Intendente de Caapucú en la que solicita rectificar por supuesta duplicación de escuelas en su distrito y en otros.

4.6 Escuela Básica N° 356 Héroes del Chaco: aclarar motivo de faltantes de frutas para el almuerzo escolar y de la mala calidad de la carne y frutas.

4.7 Escuela Básica N° 1574 Pedro Mártir Gonzalez: aclarar medidas tomadas con respecto al mal trato de las cocineras hacia los alumnos y sobre los supuestos robos de insumos.

4.8 Escuela Básica N° 204 Madres Fundadoras: aclarar motivo por el cual no recibieron los elementos con los cuales se debían preparar los alimentos para el almuerzo escolar.

4.9 Escuela Básica N° 695 Teodoro Rodríguez: aclarar motivo y documento legal que autorice el traslado de la provisión de almuerzo de una escuela –contemplada en las EETT de la carta invitación y adjudicada—, a otras que no figuran en las ETT.

4.10 Mencionar el motivo y respaldo legal que autorice guardar los insumos no perecederos en un local comercial de un funcionario de la Gobernación- EMILIANO NUÑEZ.

4.11 Remitir todos los comprobantes de pagos de los 271 contratos (nutricionistas, coordinadores y cocineras), así como los comprobantes de retenciones del 0,4% para el SICP.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

## 5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **GOBERNACION DE PARAGUARI**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.

**Lic. Luis Adorno Fernández**
**Verificador Contractual**

**Abog. Myrta C. Godoy Alderete**
**Directora de Verificación de Contratos**

Obs.: Se adjuntan las copias de Acta de Verificación in situ N°s 167/14, 168/14, 169/14, 170/14, 171/14, 173/14, 175/14, 177/14, 178/14, 180/14, 181/14 y 183/14 que forman parte de este informe.

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 167

En la Ciudad de Ca'aguazú - Caaguazú, a los 17 Día/s del mes de Octubre de 2014, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Roberto Ochoa, Cesar Segovia y Luis Adorno, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Calle Paz del Chaco - B° Centro a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación VEX01/14 Contrataciones Varias en el Marco del con ID N° 280116 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Paraguarí, y la firma Ma Isabel Franco Contrato 129, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Tany Andrea Torales T. | Directora | Esc. Nº 1330 Emiliano Rios |
| Maria Ysabel Franco | Cocinera | ✓ |
| Nelida Apolonia Franco | Cocinera | ✓ |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
En esta escuela la cocinera para 65 alumnos, cuenta con mañana y tarde. Según el listado son 90 alumnos. El coordinador Luis Adorno viene 3 veces a la semana y es quien trae los alimentos para cocinar. La cocinera manifiesta que ella bien prepara una lista de menú, se prepara en base a los productos con que cuenta. La Nutricionista (Celia Aquino) viene con el coordinador menciona la cocinera. Sin embargo la Directora dice que no lave... le acompaña todos los días a dejar a los alumnos y que las cocineras se encuentran en su puesto cocinando. Tallarín de verde. Son seis más menores que reciben todos los materiales. Primera vez que vienen a verificar el 02-03-14. la provisión de alimentos escolares

Luis Adorno — Tany Andrea Torales Torales, Mat. Nº 36.559, Directora — Roberto Ochoa.

1.641.587 — 3937970



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 168 (ciento sesenta y ocho)

En la Ciudad de Coronel Oviedo - Centro, a los 17 Día/s del mes de Octubre de 2014, siendo las 11:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Roberto Ochoa, y Luis Adorno, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Calle Heroes - Centro Escuela Heroes del Chaco a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación VAX 01/14 - con ID Nº 280116/14 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Paraguari, y la firma Maria Magdalena Garcia Contrato 130 Diana Tovera 131, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Contrato 132 - Nilda Pedrozo de Guerrero

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Ruben Dario Pedrozo | Director | Esc. Grad. 356 Heroes del Chaco |
| Ma. Magdalena Garcia | Cocinera | — — |
| Diana Tovera | Cocinera | — — |
| Nilda Pedrozo de Guerrero | Cocinera | — — |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

RUBEN DARIO PEDROZO VILLALBA
Director

**Observaciones:**

El Director menciona que almuerzan 180 chicos, al momento de nuestra verificación almuerzan solo apina con arroz, figura listado hemos que varian de acuerdo a los insumos que reciben. Se tomaron fotografias. Las cocineras estaban con aseo y delantal. La gobernación provee un freezer para conservar los alimentos y tambien cocina de 2 hornallas. La Escuela cuenta otra de 4 hornallas P/ deposito. El coordinador es Isidro Adorno viene con todos los dias para la entrega de los insumos menciona el Director de la Escuela. La nutricionista Calila Aquino se presento una vez a la escuela menciona igualmente. - Las cocineras mencionan que le viene todos los dias Se inicio el almuerzo el 02 de julio/14. El Director menciona que al principio la carne no era tan buena pero luego se mejoro.

Las cocineras mencionan que los insumos llegan los viernes de tarde y se descomponen para el lunes, mismo por el calor. La carne viene con demasiada grasa mencionan. y el pollero con demasiado huesos.

Los cocineros mencionan que la firma del contrato de 3 Millones es por todo el periodo escolar (diez meses aprox.) si, mismo mencionan que los cocineros no hacen horas extras.

Se hace de hoy no hacen pago por falta de insumos mencionaron.



Abg. Myrtha Noguera
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02 Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 169 (ciento sesenta y nueve)

En la Ciudad de Coaguazú Centro, a los 17 Día/s del mes de Octubre de 2014, siendo las 12:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa y Luis Adorno, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Calle San Salvador - Escuela Vicente Pancho a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación VEX Nº 01/14 con ID Nº 280116 Año 2014. El contrato fue suscrito entre La Gobernación de Paraguarí, y la firma Ana María López - Rosa Isabel Velazquez, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Ilda Caballero de Maidana | Coordinadora TE Esc. Grad. Nº 75 Vicente Pancho | |
| Ana María López | Cocinera | |
| Rosa Isabel Velazquez | Cocinera | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
Las cocineras mencionan que almuerzan entre TM y TV. Los alumnos mencionan que el Coordinador Ildo Adorno les provee todos los días los utensilios para el almuerzo.
La Gobernación les provee una cocina de 2 hornallas y un freezer además de cuchara y ollas.
Comentan que les llega 5 kilos arroz para el mes y ellas usan esa cantidad para una semana. Las frutas no vienen en cantidad suficiente por ello hacen poco más de carne.
Los bancos traen desconpuestos.
La comedor tuvo problemas (vino azulado - desconpuesto) una vez.
Las coordinadoras de la escuela y las cocineras mencionan que la misma no saben la cantidad de alumnos que deben recibir
Las mismas mencionan que están atrasadas en dos salarios pues el mes de julio no cobraron, los 3 meses se pagaron total
del periodo 90 días hábiles.
El día de hoy cocinaron guisocaldo. Se tomaron fotografías
las cocineras estuvieron con delantal.

Ildo Caballero de Maidana
Ildo Caballero
1702551

Ana María López
4.331.629

Rosa Isabel Velazquez
3.958.454

Roberto Ochoa.

Luis Adorno



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02 Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 170/2014

En la Ciudad de Yaguarón - Cía Zayas, a los 18 Día/s del mes de Noviembre de 2014, siendo las 8:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Luis Adorno, _____ y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Esc. Basica 695 - Teodoro Rodriguez - Km 44 Ruta 1 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación VEX 01/14. Contrataciones Varias en el marco del Almuerzo Escolar con ID Nº 280116 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Paraguarí, y la firma _____, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Juan Carlos Vera Hobeker | Srio de Educación | Gobernación |
| Blanca Sosa de Rolón | Directora | Esc. Bas. 695 - Teodoro Rodriguez |
| | | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**

La Directora comenta que solo 2 semanas se sirvió el almuerzo, no sabe el motivo por el cual se suspendió.
El Srio de Educación comenta que se suspendió porque la Directora dijo que no tenía lugar para recibir la cocina y heladera - así como el espacio. - La Directora desmiente pues habilitó el 8º grado.
La Directora manifiesta que si bien sabía que su escuela era beneficiada no se le avisó que día comenzaría y las cocineras eran desconocidas ~~[illegible]~~ firmó la Recepción de los enseres y productos, mencionando que los productos alimenticios estaban en mal estado.
Esta escuela es para 130 alumnos, se comenzó montando la cocina y heladera el 30 de junio y se comenzó el almuerzo desde el 01/07 al 11/07/14. luego la Gobernación suspendió la provisión y se trasladó a la escuela Mª Auxiliadora y Defensores del Chaco.
Menciona la directora q el día del lanzamiento se presentó por única vez la nutricionista Hilda Mendoza y el Sr. Emiliano Núñez en representación de la Gobernación. La Directora menciona no conocer a los dos coordinadores Rodney Nicolello y Miguel Ruiz Díaz.

Hugo Alfonso

Prof. Blanca Angelina Sosa de Rolón
Mat. Nº 58.689
Directora

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 171 (ciento setenta y uno)

En la Ciudad de Yaguarón, a los 18 Día/s del mes de Noviembre de 2014, siendo las 9:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Luis Adorno, y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Manuel Cabañas 9 Cabo Arias - Domicilio de la Nutricionista a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación VEX 01/14 Contrataciones Varias en el Marco del Almuerzo Escolar con ID Nº 280116 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Paraguarí, y la firma Shirley Mendoza; Nutricionista; Rodney Arguello Coordinador; Miguel Ruiz Díaz; Coordinador para Yaguarón, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Shirley Mendoza | Nutricionista | Gobernación |
| Rodney Rodrigo Agüero | Coordinador | Gobernación |
| Miguel Ruiz Díaz | Coordinador | Gobernación |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**

La Nutricionista y los 2 Coordinadores corresponden al Distrito de Yaguarón en la cual se hallan beneficiados con el almuerzo escolar 7 escuelas. La Nutricionista presenta documentos (Remisiones) correspondiente a la Escuela 695 - Teodoro Rodríguez. Menciona que en principio el proveedor era la empresa Avalon Trade y Logistic SA para los productos perecederos y Sadero Paraguayo SA para la provisión de productos no perecederos. Posteriormente quedó como único proveedor Sadero Paraguayo. Mencionan que al Superintendente la citada escuela se trasladó a la Escuela Ma Auxiliadora y Defensores del Chaco - pero las Remisiones siempre figuraron a nombre de la escuela Teodoro Rodríguez, la diferencia entre la cantidad de alumnos de Teodoro Rodríguez (130 alumnos) y las 2 que recibieron posteriormente (menos alumnos), en ese caso la Nutricionista llevaba productos a otras escuelas de la zona que necesitaban.
Los productos no perecederos reciben una vez al mes y se deposita en un salón propiedad del Sr. Emiliano Núñez, los productos perecederos reciben una vez a la semana.
El contrato de la Nutricionista es por 4 meses y de los coordinadores igualmente.

Shirley Mendoza — Miguel M. Ruiz Díaz C. — Hugo Alfonso — Rodney Rodrigo Agüero C.



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02 Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 173

En la Ciudad de Asunción, a los 18 Día/s del mes de Noviembre de 2014, siendo las 15:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Luis Adorno, _____ y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Boqueron y Maximo Franco - Esc. Basica Nº 83 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación VEX 01/14 Contrataciones Varias en el Marco del Almuerzo Escolar con ID Nº 280116 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Paraguarí, y la firma _____, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Ana María Flores de Alvarenga | Directora | Esc. Bas. Domingo Ruiz Díaz de Pereira. |
| Juan Carlos Vega Hobecker | Srio. de Educ. | Gobernación |
| | | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
La Escuela cuenta con 163 alumnos (mañana y tarde) y en educación especial 8 alumnos.
El 23 de junio recibieron la cocina, cacerolas y cucharones y el congelador.
El 24/06/14 recibieron insumos y el 25/06 se comenzó a entregar el almuerzo escolar.
La Directora menciona que la Nutricionista Fatima Jara se presentó normalmente en la Escuela y el Menú se cumplió correctamente.
La coordinadora Leticia Lezcano entregó los insumos semanalmente y los no perecederos al mes.
Se finalizó el almuerzo el lunes 7/Noviembre.
Se tomaron fotografías de las Notas de Remisiones

Hugo Alfonso

Prof. Lic. Ana María Flores de Alvarenga
Directora de Area
Mat. 85.467



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 175 (Ciento Setenta y Cinco)

En la Ciudad de Caguazú, a los 18 Día/s del mes de Diciembre. de 2014, siendo las 15:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Luis Adorno, y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Villa Ferroviario - Esc Básica 151 Ingeniero a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación VER 01/14 - Contratación Directa para el Servicio de Almuerzo Escolar. con ID Nº 280140 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la firma _____, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Griselda Benítez Duarte de Gavet | Directora | Esc Bas 151 Ingeniero |
| Juan Carlos Vera Hobecker | Supervisor Educ. | Gobernación |
| | | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
La Directora cuenta que cuenta con 182 alumnos en el turno Mañana y tarde (desde inicial hasta 6º grado) comenzaron a recibir el almuerzo a partir del 26/06/14. finalizo el dia 7 de Noviembre.
La Nutricionista se presento normalmente y con el acompañamiento de la Coordinadora Julia Benitez.
Hay cantidad de raciones eran secundi para los moderados pescadores y suficiente y normal para los productos no pescaderos
Todos los insumos recibieron en su totalidad y de buena calidad.

Prof. Lic. [illegible] de García
Directora
Mat. Nº 14246

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02 Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 177

En la Ciudad de La Colmena, a los 18 Día/s del mes de Noviembre de 2014, siendo las 19:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Luis Adorno, _____ y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Avda 14 de Mayo esq. Prof. Antonio Ojeda a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación VEX 01/14 - Contrat. Varias en el Marco del Almuerzo Escolar con ID Nº 280116 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Paraguarí, y la firma _____, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Filadelfo Gamarra Miranda | Encargado Despacho | Esc. Bas Nº 128 - Pa Japón |
| | | |
| | | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
El Director Interino menciona que cuenta con:
222 de mañana
156 menores a la tarde.
El almuerzo inicio a fines de Junio y culmino el 7 de Noviembre aunque con el sobrante de insumos y la autogestión con los padres extendieron hasta el 13/11/14.
Menciona que la calidad del almuerzo fue excelente e incluso le hicieron mención de agradecimiento a las cocineras.
La comisión de padres incluso mandó construir un fogón para la cocción de los alimentos (por ser muchos alumnos)
La Nutricionista manejaba el Menú diario y controlaba todos los insumos; los coordinadores estaban todo el tiempo trayendo panificados y los insumos.
Los productos traían la empresa Avalon, en camión refrigerado para carne y pollos y otro camión para verduras.
El Director menciona que nunca faltó los insumos y en caso de ser de mala calidad procedían al cambio.

Luis Adorno — Hugo Alfonso



Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02 Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 178 (ciento setenta y ocho)

En la Ciudad de La Colmena, a los 18 Día/s del mes de Noviembre, de 2014, siendo las 20:15 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic Luis Adorno, _____ y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Camino a Tebicuary-mi - Cia Coatymi a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación VEK 01/14 - Contrat Varios en el Marco del Almuerzo Escolar con ID Nº 280116 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Paraguarí, y la firma _____, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Ramona Elizabeth Santander | Directora Interina | Esc. Bas Nº 906 San Francisco de Asís |
| | | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
La Directora Interina menciona que 60 alumnos fueron beneficiados con el almuerzo escolar. Comenzaron a recibir el almuerzo el 04/07 hasta el 07/NOO.
Menciona que fue muy buena la calidad del almuerzo; los insumos fueron buenos y la Nutricionista y los Coordinadores se encontraban siempre trabajando con ella.
La empresa Avalón les llevaba semanalmente los productos perecederos y mensualmente los no perecederos (las cocineras retiraban los insumos de enfrente a la escuela Py-Jaipos)

Luis Adorno

Prof. Ramona Elizabeth Santander de Cristaldo
Encargada de Despacho
Matrícula Nº 57.826

Hugo Alfonso

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02 Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 180 (Ciento ochenta)

En la Ciudad de Ybyrarity - Acahay, a los 19 Día/s del mes de Noviembre de 2014, siendo las 9:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Luis Adorno, _____ y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ycia. Ybyrarity - ~~[illegible]~~ a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación VEX 01/14 - Contrat. Varias en el Marco del Almuerzo Escolar, con ID Nº 280116 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Paraguarí, y la firma _____, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Miriam Celina Cabral | Encargada Despacho | Esc. Bas 1374 Pedro Martín |
| Juan Carlos Vera Hobacker | Srio de Educac. | Gobernación González |
| | | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**

La Sra. Miriam menciona que no todos los chicos (160 alumnos inscriptos) almorzaron por diferencias de trato con las cocineras; también menciona que las mismas cocineras llevaban los productos (fideos etc) por lo que solicita mejorar esa área.
Con respecto a la calidad menciona que fue muy buena y están conformes con el servicio.
A principios de julio comenzaron a recibir el almuerzo y recibieron: cocina, heladera; cacerola y cucharon no trajeron menciona la Profesora.
Con respecto a la Nutricionista Nilsa Molina Caballero y los coordinadores Emilio Sosa y Joel Balmori, menciona que asistieron correctamente a la institución.

Hugo Alfonso

Prof. Myriam Celina Cabral de Adrián
Matrícula Nº 30.385

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual DVC - DNCP

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 181. (Ciento ochenta y uno)

En la Ciudad de Acahay, a los 19 Día/s del mes de Noviembre de 2014 siendo las 9.40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Luis Adorno, y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Sub Of. C. Jca. Villalva 112 Pl. Acahay Centro. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación VEX 01/14 - Contratac. Varios, en el marco del Almuerzo Escolar con ID Nº 280116 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Paraguarí, y la firma _____, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Oscar Soriano Ibarra R. | Director Dpto. | Ex. Asc Nº 204 Maestros Fundadores |
| Juan Carlos Nara Hobecker | Sec. de Educ. | Gobernación |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
El Prof. Ibarra mencionado se beneficiaron 199 alumnos con el almuerzo escolar.
Comenzaron a Realizar el almuerzo el 03/07/14 hasta el 07/NOV/14 menciona que recibieron cocina con garrafa, freezer y mesa altas los elementos tales como Cacerolas y Cucharones fueron de muy buena calidad mencionan el directivo con respecto a la Nutricionista Ilsa Nakuna y el Coordinador José Balmori; mencionaque realizaron bien su trabajo

Oscar Soriano Ibarra Riquelme
Director A.E. Nº 09 - Acahay
Matrícula Nº 31.448

Hugo Alfonso



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 183 (ciento ochenta y tres)

En la Ciudad de Quindy, a los 19 Día/s del mes de Noviembre de 2014, siendo las 12:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Luis Adorno, y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Escuela Básica Nº 111 Andrés Bello - Quindy Centro a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación VEX 01/14 - Contrat. Varia en el Marco del Almuerzo Escolar. con ID Nº 280116 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Paraguarí, y la firma, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Juan Carlos Vera Hoberker | Sub de Educ. | Gobernación |
| Monica Flores de Centurión | Directora Tf. | Esc. Bca. Nº 111 Andrés Bello |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**
Esta escuela cuenta con 210 alumnos beneficiados con el almuerzo escolar. La Directora menciona el almuerzo alcanzó a todos y la calidad muy buena. Menciona además que la ventaja de esta forma de almuerzo es que ven como se realiza y la calidad de los insumos.
La Nutricionista Rosana Leiva y Recoordinas Lorena Blanco se presentaron normalmente en la institución.
Recibieron el almuerzo hasta el 12/Nov/ debido a los sobrantes de insumos.
La Gobernación les entregó: Cocina c/ garrafa, refrigerador y cacerola y cucharas.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - Escuela Básica Nº 111 Andrés Bello - Quindy - DIRECCIÓN

Prof. Mónica Liliana Flores de Centurión
Mat. Nº 36.493
Directora

Hugo Alfonso



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | EVA Nº 30/15 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha emisión** | 15/04/15 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ID: 280116 |
| **Ref. Informe DVC** | Nº 08/2015 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Contratante** | Gobernación de Paraguarí | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Proveedor** | Varios | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Recurrentes** | Contratante | | | | | | | | | | x | Proveedor | | | | | | | | | - |
| **Expediente/s Nº** | 2881/15 | | | | | | | | | | **Fecha/s** | 19/03/15 | | | | | | | | | |
| **Instancias a remitir*** | **EC** | **X** | **C** | **X** | **CGR** | | **AGPE** | | **MP** | | **DJ** | **X** | **DNC** | | **JD** | **X** | **JM** | | **O** | | |

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto Recomendaciones.

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo de la entidad contratante Gobernación de Paraguarí ingresada como expediente DNCP Nº 2881/15, en fecha 19/03/15.

Por nota DNCP/DVC N° 3565/15, de fecha 11 de marzo de 2015, fue remitido el Informe de Verificación Contractual N° 08/15 a la contratante Gobernación de Paraguarí, recepcionada en fecha 12/03/2015.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

| |
|---|
| 4.1 La contratante no ha presentado copias autenticadas de los Títulos de Nutricionistas de los/as contratados/as. |

La UOC de la Gobernación de Paraguarí menciona al respecto:

**4.1 La convocante no ha presentado copias autenticadas de los Títulos de Nutricionistas contratados:**
**Se adjunta a la presente las copias requeridas.**

Sin embargo no han presentado las mismas, pese a mencionar que si lo hacen. Por lo expuesto, **la conclusión se mantiene firme.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.2 Si bien en la carta invitación menciona inicio de la prestación en julio y finalización en octubre, se han observado distintas fechas de inicios anteriores, así como finalizaciones en fechas posteriores al establecido.

Al respecto, la Contratante menciona lo siguiente:

~~observan fechas de inicios anteriores, así como finalizaciones posteriores.~~
**El mencionado llamado se realizó por Contratación vía Excepción, en los términos de las normas pertinentes y aplicables en el marco del Decreto N° 1056. Conforme a línea presupuestaria y fondos asignados a esta contratación y cálculos de provisión de insumos de los demás llamados vinculados, debido a un error involuntario los meses descriptos deberían de expresarse en días y no en meses.**

La contratante reconoce en su descargo el error en el cual ha incurrido, respecto a los plazos establecidos en la Carta-invitación. Por lo tanto, **la conclusión se mantiene firme.**

4.3 Con respecto a las remisiones observadas en las escuelas, de la empresa AVALON TRADE & LOGISTIC S.A por entrega de insumos perecederos, se solicita aclarar en qué concepto y/o licitación fue adjudicada la misma, teniendo en cuenta que para este programa de almuerzo escolar fueron adquiridos productos de la agricultura familiar en el marco del Decreto N° 1056/13, de agricultores de la zona aledaña a las escuelas.

El descargo de la contratante es la siguiente:

**4.3 Aclaración de entrega de productos por la firma AVALON TRADE & LOGISTIC S.A.:**
**Si bien es cierto que por proceso simplificado en virtud del Decreto 1056/13 se ha adjudicado a los productores de la zona para la provisión de productos perecederos, es importante mencionar que a falta de infraestructura por parte de los mismos, han decidido realizar la contratación del servicio de flete con la firma AVALON TRADE & LOGISTIC S.A. para que ésta sea la encargada de realizar la entrega en las escuelas. Prueba de ello, son las copias autenticadas de los contratos suscritos entre los productores y la firma de referencia para el servicio de flete mientras dure el periodo de provisión de los mencionados productos.**
**Con respecto a la fotografía de la nota de remisión entregada en la escuela, el mismo se trata de un mecanismo de control utilizado por la firma de referencia para su rendición de cuentas ante el productor, a fin de demostrar que efectivamente ha realizado la entrega en los lugares designados en el presente llamado según nos comentaron.**

Acompañan además copias de los contratos (folios 9 al 14 del expediente 2881/15) en donde los proveedores FRANCISCO FERNANDEZ, CLAUDIO CANDIA, OSCAR

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP

JAROLIN, VICENTE VEGA, FRANCISCO DERENE, y JUAN ALARCON han firmado contrato de alquiler de vehículo –todos los contratos son idénticos- con el Señor LUIS JEAN PUJOL en representación de la firma AVALON S.A., a razón de Gs. 9.500 IVA incluido por kilómetro utilizado en el itinerario marcado desde las fincas de los proveedores hasta la entrega de los productos en cada una de las escuelas.

Sin embargo, no se observa la autorización de la subcontratación a la firma AVALON S.A., por parte de la Contratante, conforme a lo establecido en el Art. 38° de la Ley N° 2051/03, en el marco de las Órdenes de Compra suscritas con los adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional para *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"*, convocada por la Gobernación de Paraguarí (ID 276344)[1].

Por otra parte, el hecho de que la firma AVALON S.A presente nota de remisión de productos de terceros, llama poderosamente la atención, pues contablemente se estaría duplicando la entrega, debido a que los proveedores adjudicados en el llamado individualizado en el párrafo anterior debían presentar sus respectivas remisiones en dicho concepto. Por lo expuesto, **la conclusión se mantiene parcialmente.**

| |
|---|
| 4.4 Sobre la Escuela Básica N° 1350 Emiliano Gómez Ríos: se solicita aclarar la diferencia entre lo mencionado en planilla de la Carta de Invitación (90 alumnos) y los alumnos realmente existentes en dicha escuela (65), y que se ha hecho con la diferencia de platos de alimentos. |

La contratante menciona al respecto:

> **Respecto a la declaración de las cocineras sobre la cantidad de alumnos, es importante señalar que la cantidad de 90 alumnos se ha obtenido en base a la matriculación del año 2014 según datos obtenidos en la Supervisión Regional. Aclarando, que la entrega de los insumos es calculada para la cantidad matriculada y lo que podemos inferir es que el almuerzo en todo caso es más consistente, ya que, no se aclara si se utilizó en su totalidad los productos,**
>
> **cuya Nota de Remisión recibida por el coordinador de los productos perecederos y no perecederos (que ya remitimos anteriormente) y la misma está calculada para 90 alumnos.**

Por lo mencionado por el jefe de la UOC de la Gobernación, se ha entregado la totalidad de productos para alimentar a 90 alumnos, existiendo nada más que 65

[1] Esta Dirección de Verificación de Contratos ha emitido los Informes DVC N° 73/14, 74/14, 75/14, 76/14, 77/14 y 78/14 —que se encuentran publicados en el Portal de Contrataciones Públicas—, sobre la ejecución de las Órdenes de Compra emitidas en el marco del llamado a LPN para *"Adquisición de productos de la agricultura familiar"*, convocada por la Gobernación de Paraguarí (ID N° 276344).

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

alumnos. Por lo tanto no han tenido control de los 25 platos diarios restantes, y por ende **la conclusión se mantiene firme.**

| |
|---|
| 4.5 Escuela Básica N° 1350 Emiliano Gómez Ríos: aclarar la nota del Intendente de Caapucú en la que solicita rectificar por supuesta duplicación de escuelas en su distrito y en otros. |

El encargado de la UOC de la Gobernación de Paraguarí manifiesta lo siguiente:

> **En relación a la duplicación de escuelas, la misma resulta hasta llamativa por parte de la denunciante, ya que en la misma Carta de Invitación de la presente contratación se puede notar que no existe tal duplicación de escuelas. Del mismo modo, en el propio informe de la Dirección de Verificación de Contratos a fs. 5, se encuentra el listado de las instituciones educativas beneficiadas extraída de la citada Carta de Invitación, donde se observa que la denuncia no tiene validez por carecer de un sustento válido para asegurar la existencia de dicha duplicación.**

Al respecto, cabe aclarar que el denunciante es el Intendente de la ciudad de Caapucú Lic. LUIS SAUCEDO, cuya denuncia fue ingresada a la Gobernación de Paraguarí en fecha 23/06/14 (Expediente Mesa de Entrada N° 2843).

Si bien es cierto lo mencionado por la contratante, que en la Carta-Invitación no se observa tal duplicación, en la fotografía que se obtuvo en la verificación in situ[2], se observa una Adenda a dicha carta-invitación, pese a que la misma no se halla publicada en el SICP (Portal de Contrataciones Públicas).

Tampoco se encuentran publicadas en el SICP otras Adendas a los Contratos suscritos con MIRYAN OTILIA GUANES OJEDA, RAMON EMANUEL AYALA y SILVIA SOLEDAD SANABRIA SILVA —de fechas 18/07/2014—, que la Gobernación de Paraguarí SI ha presentado a esta Dirección en forma física al momento de su descargo (folios 15 al 20 del expediente 2881/15).

Por todo lo expuesto, **la conclusión se mantiene firme,** y corresponde la remisión del Informe y de la presente evaluación a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] VER: Página 12 del Informe DVC N° 08/15 de fecha 09/03/2015.

| |
|---|
| 4.6 Escuela Básica N° 356 Héroes del Chaco: aclarar motivo de faltantes de frutas para el almuerzo escolar y de la mala calidad de la carne y frutas. |

La contratante menciona al respecto:

**4.6 Esc. Bás. N° 356 Héroes del Chaco – Caapucú Centro:**
**Conforme a los documentos obrantes en la Institución y las ya remitidas a la Dirección de Verificación Contractual, se puede notar que todos los insumos han sido entregados en su totalidad cumpliendo a cabalidad con todas las características y especificaciones técnicas que habían sido establecidas en los llamados a compra de productos perecederos y no perecederos. En ninguno de los casos citados en el informe la Gobernación de Paraguarí ha recibido denuncias, ni del Director de la escuela ni de los coordinadores respecto a la supuesta mala calidad de la carne y frutas.**

La contratante en su descargo solo alega no haber recibido denuncias por parte del Director de la Escuela Básica N° 356.

Sin embargo, al momento de la verificación in situ se ha observado y registrado en el Acta N° 168/14 que en dicho día no se ha servido jugo por no contar con las frutas para tal efecto. En dicha Acta consta lo mencionado por el Director RUBÉN DARÍO PEDROZO, y su firma y sello se halla al pie de la misma. Por lo expuesto, no existen elementos suficientes para levantar la presente observación, por lo que **la conclusión se mantiene firme.**

| |
|---|
| 4.7 Escuela Básica N° 1574 Pedro Mártir Gonzalez: aclarar medidas tomadas con respecto al mal trato de las cocineras hacia los alumnos y sobre los supuestos robos de insumos. |

El encargado de la UOC de la Gobernación de Paraguarí menciona:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

**4.7 Esc. Bás. N° 1574 Pedro Mártir González – Ybyraity Acahay:**
**Del mismo modo que el caso anterior, los documentos obrantes en la Institución y las ya remitidas a la Dirección de Verificación Contractual demuestran que todos los insumos han sido entregados en su totalidad cumpliendo a cabalidad con todas las características y especificaciones técnicas. Por otro lado, en su exposición la Directora expresa que la calidad del almuerzo es muy buena; lo que se contrapone a la denuncia ya que si los insumos eran retirados por los que prepararon los alimentos, se infiere que no se agregaron todos y que por tanto la comida no puede ser buena. Existiendo por tanto una inconsistencia en los mismos dichos de la referida autoridad de la Institución Educativa. No existió denuncia alguna en su oportunidad para el trato dado por las cocineras hacia los niños, pero asumiendo que todo mecanismo de control es perfectible, se implementara una metodología de informe de las autoridades educativas, a fin de minimizar tales situaciones en el futuro.**

Asimismo como el punto anterior, la contratante trata de deslindar responsabilidades mencionando que en los documentos obrantes se han entregado la totalidad de los insumos. Sin embargo no tiene en cuenta que en el Acta N° 180/14 labrada al momento de la verificación in situ; la Encargada de Despacho de la Dirección de dicha Escuela MIRIAN CELINA CABRAL ha mencionado los faltantes, así como el mal trato de las cocineras con los alumnos y cuya firma y sello se observan en dicha Acta. Por lo expuesto, y ante la falta de elementos suficientes para levantar la presente observación, **la conclusión se mantiene firme.**

4.8 Escuela Básica N° 204 Madres Fundadoras: aclarar motivo por el cual no recibieron los elementos con los cuales se debían preparar los alimentos para el almuerzo escolar.

La contratante menciona con respecto a esta conclusión:

**4.8 Esc. Bás. N° 204 Madres Fundadoras - Acahay:**
**Cabe señalar que la Gobernación realizo todo el esfuerzo posible, para la entrega del mobiliario necesario para la elaboración de los alimentos como ser cocina industrial, congelador y varillaría en todas las Instituciones beneficiadas, que totalizan inicialmente 109 (ciento nueve). Las transferencias para la entrega de un cucharon y una olla no se ha podido realizar al no contar financieramente con los recursos para ello, pero si todos los demás implementos y con los costos que ello implica.**

La UOC menciona no contar con transferencias para la entrega de tales elementos de cocina, sin embargo en otras instituciones si se han observado. Por lo expuesto, y ante la falta de elementos suficientes para levantar la presente observación, **la conclusión se mantiene.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.9 Escuela Básica N° 695 Teodoro Rodríguez: aclarar motivo y documento legal que autorice el traslado de la provisión de almuerzo de una escuela –contemplada en las EETT de la carta invitación y adjudicada—, a otras que no figuran en las ETT.

Dice la contratante:

**4.9 Esc. Bás. N° 695 Teodoro Rodríguez - Cñia. Zayas Yaguarón, aclaración sobre el motivo y documento legal que autorice el traslado de la provisión del almuerzo:**
**A este respecto, en fecha 10 de julio de 2014, el Secretario de Educación mediante Memorándum remite el Informe sobre el Programa de Almuerzo Escolar del distrito de Yaguarón. En él, se expresa diciendo los pormenores del servicio y un sin número de inconvenientes por los cuales se estaba atravesando en la Esc. N° 695 Teodoro Rodríguez y**

Sigue diciendo:

**por lo que se recomienda el cambio de la escuela beneficiada y encomienda al Ejecutivo Departamental la mediación para el siguiente año. (Se adjunta documento)**
**De lo expuesto, el ejecutivo Departamental mediante Resolución N° 1257/2014, desafecta a la mencionada Institución e Incluye a otras y en consecuencia se realizaron los ajustes correspondientes. (Se adjunta Resolución).**
**En el marco de la Ejecución Presupuestaria y el cumplimiento de metas y objetivos de cada programa y proyecto, nuestro objetivo era llegar a la cantidad de niños beneficiados y no cabría la posibilidad de dejar de lado las obligaciones y necesidades de los niños en edad escolar por un problema como el detallado en el Informe. Por lo que el objetivo primigenio es llegar a la meta de entregar el almuerzo de calidad a la mayor cantidad posible de comensales presupuestados.**

La Resolución N° 1257/14 de la Gobernación establece:

**Resuelve:**

**Art. 1. Desafectar** del beneficio del Programa Almuerzo Escolar 2014 a la Escuela Graduada N° 695 Teodoro Rodriguez debido a las graves denuncias demostradas.

**Art. 2. Incluir** como beneficiados y afectar con los beneficios del Programa Almuerzo Escolar 2014 a las Escuelas: Graduada N° 704 Defensores del Chaco y Graduada N° 5355 María Auxiliadora, ambas de la ciudad de Yaguaron.

Sin embargo, tal modificación no ha sido realizada por Adenda al Contrato, en este caso modificación de escuelas beneficiarias y/o de **lugar de prestación del servicio contratado, conforme a la Carta de Invitación** —que constituye uno de los requisitos mínimos de los contratos conforme al inciso d) del Art. 37° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*—.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Tampoco se observa que en los documentos respaldatorios (notas de remisión, etc.) se hayan cambiado las entregas de la Escuela Teodoro Rodríguez por las Escuelas Defensores del Chaco y Maria Auxiliadora. Es más, en el Acta de Verificación in situ N° 171/14 labrada en fecha 18/11/2014 en el domicilio de la Nutricionista encargada de la Escuela Graduada N° 695 "Teodoro Rodríguez", la misma SHIRLEY MENDOZA como también ambos coordinadores RODNEY R. AGÜERO y MIGUEL RUIZ DIAZ —quienes firmaron el Acta mencionado—, confirmaron que las documentaciones —remisiones— siguieron saliendo a nombre de la escuela desafectada. Por todo lo expuesto, **la conclusión se mantiene firme.**

| |
|---|
| 4.10 Mencionar el motivo y respaldo legal que autorice guardar los insumos no perecederos en un local comercial de un funcionario de la Gobernación- EMILIANO NUÑEZ. |

El encargado de la UOC de la Gobernación de Paraguarí menciona:

**4.10 Motivo y respaldo legal que autorice guardar los insumos no perecederos en un local comercial de un funcionario de la Gobernación – Emiliano Núñez:**
**Se aclara pertinentemente que la persona mencionada, no es funcionario de la Institución y tampoco obra informe alguno de los coordinadores al respecto de lo señalado en la descripción de los hechos en la fs. 16.**

Por lo mencionado, el jefe de la UOC de la contratante desconoce lo mencionado —según Acta N° 171/14— por la propia nutricionista y los coordinadores contratados por la Gobernación de Paraguarí, (y que fuera mencionado igualmente en denuncias periodísticas):

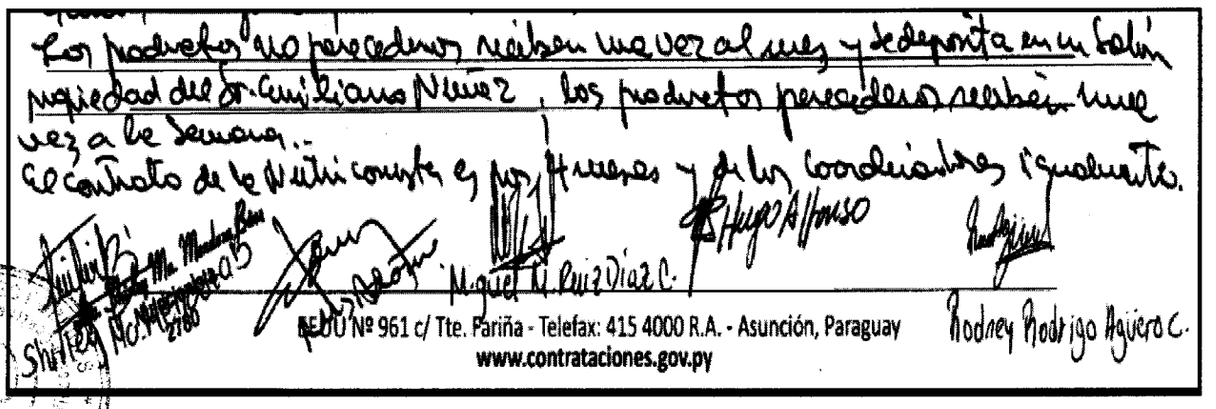
Los productos no perecederos reciben una vez al mes y se deposita en un Local propiedad del Sr. Emiliano Nuñez, los productos perecederos reciben una vez a la semana..
El contrato de la Nutricionista es por 4 meses y de los coordinadores igualmente.
Hugo Alfonso
Miguel R. Ruiz Diaz C.
Rodney Rodrigo Agüero C.
EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por todo lo expuesto, y ante la falta de elementos suficientes para levantar la presente observación, **la conclusión se mantiene firme.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

| |
|---|
| 4.11 Remitir todos los comprobantes de pagos de los 271 contratos (nutricionistas, coordinadores y cocineras), así como los comprobantes de retenciones del 0,4% para el SICP. |

La contratante menciona y adjunta:

**4.11 Remitir comprobantes de pago y comprobantes de retención:**
**Se adjunta lo solicitado.**

En el Bibliorato II folio 01 al 531 del expediente 2881/15 se observan fotocopias autenticadas de los comprobantes de pagos a los nutricionistas, coordinadores y cocineras, en la misma también se detalla el monto de retención correspondiente a la Ley N° 2051/03 (Art. 41°). Sin embargo no ha presentado "Boleta de Retención" legal. Por lo tanto, **la conclusión se levanta parcialmente.**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De las conclusiones mencionadas en el Informe Contractual N° 08/15 fue levantada parcialmente la N° 4.11, se mantiene parcialmente la N° 4.3 y se mantienen firmes todas las demás.

Se recomienda a la contratante, que en futuros procedimientos de contratación, al momento de realizar procedimientos de contratación, tengan en cuenta el respeto estricto de las reglamentaciones, EE.TT, los plazos y condiciones del PBC —o Carta Invitación— y del Contrato.

Asimismo, tomar todas las medidas administrativas que correspondan respecto a las desprolijidades detectadas en lo referente a la ejecución del contrato público, incluyendo la debida instrumentación y publicación de las modificaciones introducidas a los contratos.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, así como a la Dirección Jurídica de la DNCP y a la Junta Departamental de Paraguarí, a los efectos pertinentes.

**Lic. Luis Adorno Fernández**
**Verificador Contractual**

**Abg. Myrta Godoy Alderete**
**Directora de Verificación de Contratos**